BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados ...	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)...	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)...	250 "
Otras entidades y particulares (año)...	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente ...	5 pesetas
Precio del número atrasado ...	10 "
Número de más de tres años ...	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

907

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

CIRCULAR

En virtud de las facultades que me están conferidas, e resuelto que los precios máximos de venta al público e los artículos que a continuación se relacionan y que starán vigentes en la provincia durante los días comendidos entre el 12 al 18 de marzo actual, serán los guientes:

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO Calidad extra — Ptas. kg.	Calidad primera — Ptas. kg.	Calidad segunda — Ptas. kg.
ESCADOS FRESCOS			
oquerón o anchoa	39,50	34,—	30,—
urel o chicharro, hasta 250 g.	18,—	16,—	14,—
urel o chicharro, de 250 gramos en adelante...	24,—	21,—	17,—
erluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	190,—	170,—	160,—
erluza gorda del Norte, con cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	150,—	140,—	130,—
erlucilla, con cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	120,—	100,—	90,—
erlucilla, sin cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	145,—	125,—	110,—
escadilla gorda del Cantábrico, entre 1 a 1,500 kgs. ...	105,—	100,—	90,—
escadilla del Cantábrico, entre 500 a 1.000 gramos... ...	100,—	90,—	80,—
escadilla del Cantábrico, entre 200 a 500 gramos	85,—	75,—	60,—
ardinas del Norte...	28,—	26,—	22,—
ardinas del Mediterráneo (Algeciras)...	20,—	18,—	16,—
ardinas del Mediterráneo (Castellón)...	30,—	27,—	24,—

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO Calidad extra — Ptas. kg.	Calidad primera — Ptas. kg.	Calidad segunda — Ptas. kg.
FRUTAS			
Manzanas Golden Delicious ...	24,—	21,—	18,—
Manzanas verde doncella... ...	21,—	17,—	14,—
Manzanas reineta	24,50	21,—	16,—
Manzanas Starking Delicious...	22,—	19,—	16,—
Naranjas Navel Washington ...	10,—	9,—	7,—
Peras blanquillas o de agua...	25,—	23,—	17,—
Peras blanquillas Roma	23,—	21,—	14,—
Plátanos	36,—	34,—	30,—
HORTALIZAS			
Acelgas	10,—	8,—	6,—
Alcachofas	28,—	27,—	22,—
Cebollas secas...	20,—	16,—	10,—
Coliflor deshojada...	15,—	13,—	10,—
Lechugas romana	16,—	14,—	11,—
Patatas	6,50	6,—	—
Repollo hoja lisa	7,—	6,—	—
Tomates de la costa	19,—	15,—	—

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación municipal, darán la máxima publicidad a la presente resolución, por los distintos medios a su alcance, y particularmente a los industriales interesados, en evitación de las posibles sanciones que llevaría consigo su incumplimiento.

Segovia, 9 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Comisión Provincial,

MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

824

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y OTROS CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-PROVINCIALES PARA EL AÑO DE 1973

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de combustibles y otros con destino a los Establecimientos Benéfico - provinciales para el año de 1973, detallados en la relación que se acompaña al final de este pliego, que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 2,30 de sello provincial y 1 peseta de sello de la MUNPAL, inutilizadas por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la incripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de combustibles y otros con destino a los Establecimientos Benéfico - provinciales de Segovia para el año de 1973".

4.ª Presentarán, además, el resguardo del documento de depósito de la fianza provisional; declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor; como justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de licencia fiscal, y los que acrediten estar al día en sus obligaciones de carácter social, así como el documento nacional de identidad o fotocopia.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma, o Letrado en ejercicio, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

6.ª En los documentos acreditativos de representación deberá figurar declaración del concursante en la que se detallará que la Sociedad o persona a la que representa se encuentra en plena vigencia y que los poderes otorgados son actuales.

7.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

8.ª El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, como Presidente; con asistencia del señor Secreta- neral de la misma, que dará fe del acto, pudiendo gar en el Oficial Mayor Letrado.

En dicho acto la presidencia de la mesa procede la apertura de pliegos por orden numérico, y, una terminada la lectura de los mismos y admitidas las posiciones que cumplan las condiciones del pliego, se por terminado el acto sin efectuar adjudicación provi- nal, pasándose el expediente a la Junta de Compras la Corporación para que informe acerca de la mayor menor ventaja de las proposiciones presentadas.

9.ª El Pleno de la Diputación efectuará la adju- ción a la proposición o proposiciones que, cumpliendo condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin a- der únicamente a la oferta económica, y según su ju- que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar las proposiciones presentadas, declarando desierto el curso si ninguno de los concursantes cumpliere las diciones del pliego.

10. Dentro de los cinco días siguientes al en que hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes las proposiciones admitidas y los de las desechadas hubieren mostrado su disconformidad, podrán expo- por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los liminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad rídica, etc.

11. El depósito provisional será equivalente al 2 100 del importe de la oferta que haga cada concursa- Cuando éste, de un artículo, presente varias muestras distintos precios, la fianza provisional equivaldrá al 2 100 del precio máximo. Dicho depósito provisional po- constituirse en la Depositaría de esta Diputación, e Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Su- sales, bien en metálico o en otra forma señalada e artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación dicho.

12. Una vez adjudicado definitivamente el conc- el suministrador constituirá, dentro del plazo de días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del ministro, procediéndose a la formalización del cont- y a dicha constitución con arreglo a lo dispuesto e Reglamento de Contratación citado, con las modalid- señaladas en la anterior condición.

Tanto los depósitos provisionales como los defini- deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza pertinente de esta Diputación.

13. Si el adjudicatario no presentase la fianza nitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formal- ción del contrato, se anulará la adjudicación a su co- con las consecuencias previstas en el artículo 97 del dicado Reglamento de Contratación.

Estas responsabilidades, con excepción de las que satisfacen con la pérdida de los depósitos provisiona- definitivo, se harán efectivas en los bienes del conc- sante por la vía administrativa de apremio.

14. Los adjudicatarios quedarán obligados a en- gar los artículos dentro del año de 1973 en las fechas que el Director de la Residencia Provincial y Admi- trador del Sanatorio Psiquiátrico lo interesen, medi- vales suscritos por los mismos, excepto el carbón, se suministrará entre los meses de junio y agosto.

Los artículos se servirán con un mínimo de un 80 p. 100 y un máximo de un 20 por 100 sobre los previs- y por el mismo precio unitario.

15. Cuando los artículos suministrados no reúnan condiciones que para cada uno se refieren, en cuan- cantidad y calidad, el Director de la Residencia o A- ministrador del Sanatorio podrán rechazarlos, propo- do la multa comprendida entre 500 y 1.000 pesetas.

giendo al proveedor que presente otros, quedando, en tro caso, rescindido el contrato, con pérdida de la fianza demás que procedan.

Se rescindirá, también, en el caso de intervención oficial en los artículos concursados.

16. El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos mediante actura, a la que se unirán los vales correspondientes y on cargo al presupuesto ordinario de esta Excma. Diputación para el ejercicio económico de 1973.

17. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23-C) lel Reglamento de Contratación de las Corporaciones ocales, se prescinde de señalar tipo de licitación.

18. Con objeto de que haya constancia en esta Dipuión y sirva de orientación a la resolución de este conurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo ue ofrezcan los concursantes para conocer el tamaño, alidad, etc., en bolsa, paquete o cajón, debidamente larado o precintado, y que deberá llevar en el exterior el ombre de la casa suministradora, con excepción de los rtículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

19. Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, a Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento declarar la rescisión del contrato. También podrá delarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando el umplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo aso, a salvo el derecho del resarcimiento de daños e ndemnización de perjuicios.

20. No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

21. Todo retraso no justificado en la entrega de los rtículos podrá determinar la multa consignada en la conición 15.

22. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proorción al valor total de los artículos que se les adjudiuen a cada uno, todos los gastos del concurso que sean omunes, aparte de los demás, como escritura, impuestos cualesquiera otros que se originen individualmente, incluso los correspondientes al transporte de los suministros hasta el Centro benéfico correspondiente.

23. Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario, previa justificación e pago de los correspondientes impuestos, se procederá la devolución de la fianza definitiva.

24. Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción e los tribunales competentes de Segovia, renunciando xpresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que udieren suscitarse por razón del presente concurso.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser sencialmente administrativo, será interpretado por la Diutación Provincial, quien resolverá las dudas que ofreza su cumplimiento.

25. En todo lo no previsto en este pliego se estará lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento e Contratación de las Corporaciones Locales y, en su efecto, a las disposiciones que regulan análogas contraciones en la Administración General del Estado, sinularmente a los artículos 237 al 280 del Reglamento de ontratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y domiciliado en el número de la calle ..., con documento nacional de identidad úmero ..., enterado del anuncio publicado en el "Bolen Oficial del Estado" de fecha ..., número ..., y del liego de condiciones publicado en el B. O. de la proncia de Segovia número ..., para la adquisición de ..., on destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales e la Diputación de Segovia, para el año 1973, mediante oncurso público, se compromete a realizar el siguiente suministro: ... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos) ..., con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 12 de enero de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.

SUMINISTRO PARA LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Leña de pino	70.000	kilos.
Carbón mineral	150.000	"
Leña de encina, de 40 a 50 cms. ...	35.000	"
Box-calf	50	pies.
Badana	12	unidades.
Tinta rápida	4	litros.
Disolución, bidones de 5 litros	6	bidones.
Cordones, color y negro	4	gruesas.
Crema, color y negra	10	cajas.
Agujas de máquina	3	docenas.
Goma costero	80	kilos
Plástico	80	"
Suela	40	"
Semence	10	paquetes.
Cáñamo	10	"
Anilina	6	cajas.
Remaches	4	"
Escobas de palma	30	docenas.
Escobas de brezo	8	"
Jabón para lavar	1.000	kilos.
Lías de estropajos	14	docenas.
Estropajos de alambre para aluminio.	5	"
Papel higiénico	400	rollos.
Fregonas	24	unidades.
Recambios fregonas	1.000	"
Caja de polvo limpiador de 20 frasc.	7	cajas.
Jabón de tocador	200	docenas.
Cajas de jabón en polvo de 60 paq.	3	cajas.
Cajas de jabón de 60 pastillas	3	"
Ambientador de 5 litros	5	envases.
ZZ	30	litros.
ZZ para la cabeza	30	frasquitos
Frascos, tipo Sidol, grandes	6	frascos.
Cera para pisos de madera	10	kilos.
Lejía	800	botellas.
Cajas de lejía, tipo Neutrese, 12 bot.	7	cajas.
Azulete de 1 kilo	18	paquetes.
Azulete líquido	5	cajas.
Jabón en polvo	100	sac. 50 k.
Cepillos de raíces	6	docenas.
Cepillos de raíces con palo	2	"
Pinzas	10	gruesas.
Ambientador de WC	6	docenas.
Pasta de dientes	12	"
Peines	6	"
Cepillo de dientes	10	"

SUMINISTROS PARA EL SANATORIO PSIQUIATRICO

Escobas de palma	60	docenas.
Escobas de brezo	5	"
Papel higiénico	400	rollos.
Fregonas —completas—	24	unidades.
Recambios fregonas	300	"
Jabón para tocador	500	pastillas.
Ambientador, envases de 5 litros ...	25	envases.
Frascos, tipo Sidol —grandes—	12	frascos.

Cera para pisos de madera	6 kilos.
Cera incolora para pisos	50 "
Lejía	800 botellas.
Cajas de lejía de 12 botellas	75 cajas.
Azulete líquido	25 litros.
Cepillos de raíces	12 docenas.
Pinzas	20 "
Estropajos	500 unidades.
Estropajos metálicos tipo Scott Brits.	300 "
Bayetas	400 "
Insecticidas	50 litros.
Piedras Potes	4 cajas.
Detergente para lavar	1.500 kilos.
Detergente para fregar	1.500 "
Detergente "tipo Bio" para lavar prendas delicadas, envases de 25 k.	20 envases.
Detergente "Biodegradable", para fregar utensilios de cocina, comedor, etcétera	25 env. 5 k.
Jabón para lavar —en trozos—... ...	600 kilos.

746

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 20 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 7 de febrero de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 151 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Soto y Dehesa", de la pertenencia de Juarros de Riomoros y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 13 de junio de 1969.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, se colocó edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocado edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y planos del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 151 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Soto y Dehesa", de la pertenencia del Ayuntamiento de Juarros de Riomoros y sito en su término municipal.

Lo que de orden del Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 7 de febrero de 1973, hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 24 de febrero de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Toribio Gutiérrez Martín, con domicilio en Riaguas de San Bartolomé.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Campo de San Pedro, con origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., que suministra energía al silo de dicha localidad, finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en la avenida de la Estación, 3.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de piensos simples.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 22 metros, conductores de aluminio-acero de 4[illegible] milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 30.664 pesetas; transformador, 236.334 pesetas.

Relación de propietarios: Don Toribio Gutiérrez Martín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de febrero de 1973.—El Delegado provincial accidental, Alfonso Salcedo Leonor.

CONCURSOS Y SUBASTAS

721

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Tercera subasta urgente de resinas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas de este monte, número 226, con el 20 por 100 de rebaja sobre los que rigieron en las primitivas subastas sin efecto, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 9, de 19 de enero de este año. "Pica de corteza estimulada".

A la apertura de plicas se procederá media hora después del plazo de presentación.

Moral de Hornuez, a 23 de febrero de 1973.—El Alcalde, Eugenio García.

830

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas de "entresacas"

Transcurridos que sean diez días hábiles, por razones de urgencia, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial sendas primeras subastas de aprovechamientos de productos intermedios de entresacas en el monte de estos propios, "Cafría", año forestal 1972-73, a tenor de los datos siguientes:

LOTE I

Hora de la subasta: Doce. Número de pinos: 4.004. Volumen de fustes, en rollo y con corteza: 976 metros cúbicos. Tasación: 448.960 pesetas. No es de aplicación precio índice. Gastos de señalamiento, corta y desrame: 58.560 pesetas. Fianza provisional: 13.468 pesetas.

LOTE II

Hora: Trece. Número de pinos: 3.248. Volumen de fustes, en rollo y con corteza: 625 metros cúbicos. Tasación: 275.000 pesetas. No es de aplicación precio índice. Gastos de señalamiento, corta y desrame: 37.500 pesetas. Fianza provisional: 8.250 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo que al final se inserta, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, a partir de esta publicación, durante todos los días laborables y hasta el anterior al señalado para las subastas. En sobre separado se acompañará resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y poder notarial, en su caso, bastanteado con arreglo a la Ley. Los licitadores deberán hallarse en posesión del correspondiente carnet de empresa con responsabilidad, a que se refiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio último, obligándose a presentar el mismo en el acto de apertura de plicas.

Será de cuenta del rematante el importe de anuncios, formalización de correspondientes contratos y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo y durante los aprovechamientos. Además, también, las oportunas tasas y las cifras anteriormente reflejadas por gastos de señalamiento, corta y desrame, cuyos dos conceptos serán ingresados en la Jefatura Provincial, en Segovia, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Como fianza definitiva se constituirá el 6 por 100 del importe de adjudicación, en arcas municipales, para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución de los disfrutes.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de económico-administrativas, que se halla de manifiesto en Secretaría municipal, así como en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, en las mismas condiciones y horas señaladas, a los cinco días hábiles siguientes del en que tuvieran lugar aquéllas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial ...), titular del documento nacional de identidad número ..., y en posesión del correspondiente carnet de empresa con responsabilidad, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas procedentes de "intermedios o entresacas", en el monte denominado "Cafría", número 132, lote ..., durante el año forestal 1972-73, que se halla anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 3 de marzo de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

831

Ayuntamiento de Valtiendas

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de una parcela de terreno, de cabida una hectárea y media, para la extracción de grava o guija.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo estar reintegradas y adherida póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas, en sobre aparte, del resguardo de fianza provisional del 4 por 100, importante 200 pesetas.

El contrato de arriendo se formaliza por cuatro años, y el precio o tope de subasta será la cantidad de cinco mil pesetas por año, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

Valtiendas, 5 de marzo de 1973.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Modelo de proposición

Don ..., enterado del pliego de condiciones para la explotación de grava o guija en terrenos del Municipio de Valtiendas y sitio "Cañada de Aldehorno", se compromete a tomar parte a su cargo el arriendo, por el precio de ... (en letra) anuales, aceptando las demás condiciones.

..., a ... de ... de 1973.

847

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta urgente de resinas

El Ayuntamiento de Sanchonuño anuncia subasta pública para contratar la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte número 49, de los propios de este Municipio.

El número de pinos a resinar es de 4.706, a vida, por sistema pica de corteza y estimulantes, y 1.950, a muerte.

Tipo de licitación: Se cifra en la cantidad de 161.880 pesetas, no admitiéndose proposiciones por menor cuantía.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, debidamente reintegradas, en sobres cerrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece, debiendo acompañar en el mismo sobre los documentos siguientes:

a) El documento que acredite haber constituido una fianza provisional por importe de 4.856 pesetas.

b) Declaración firmada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si el licitador concurre en representación de otra persona o Entidad deberá acompañar, además, poder notarial que así lo acredite, debidamente bastanteado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del precio del remate: El adjudicatario ingresará en la Depositaría municipal el 50 por 100 del precio del remate, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante dentro de los cuarenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo anterior.

Segunda subasta: Si quedara desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a las doce horas del undécimo día hábil siguiente a la celebración de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha ... de ... de ..., de aprovechamientos de resinas del monte número 49 del Catálogo, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Sanchonuño, en el año forestal 1972-73, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos, que declara conocer, ofreciendo la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (...).

(Fecha y firma del licitador.)

Sanchonuño, a 2 de marzo de 1973.—El Alcalde, F. Rico.

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en el Salón de actos la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 251, "Los Comunes", de estos propios, bajo las condiciones siguientes:

Superficie aprovechable: 500 hectáreas.

Cupo de ganado: 1.000 lanares, 60 vacunas y 100 cabrías.

Tasación: 25.000 pesetas.

Fianza provisional: 750 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

La admisión de pliegos podrá realizarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la fijada para el acto de subasta.

Los licitadores acompañarán a la proposición, ajustada al modelo que se facilita, el resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría, y el hecho de tomar parte en la subasta hace presunción de su total conocimiento y aceptación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica, etc.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, ocho días después, bajo las mismas condiciones.

Fresno de Cantespino, 27 de febrero de 1973.—El Presidente, José M.ª Muñoz.

Ayuntamiento de Barbolla

Subasta de chopos

A las trece horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de madera de chopo de la propiedad de este Municipio, cuyas características son las siguientes:

Número de árboles: 102.

Clase: Albar.

Volumen de fustes: 60 metros cúbicos.

Tasación: 55.000 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenación.

Pliego de condiciones: El facultativo y el económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y en horas de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Fianzas: Provisional, 2.000 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del importe de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la presente subasta.

En el caso que quedara desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles y en idénticas condiciones que la primera.

Los licitadores acompañarán resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición: El corriente para este tipo de enajenaciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barbolla, 1 de marzo de 1973.—El Alcalde, Antonio Fernández.

804

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de resinas urgente

Desierta la primera subasta, se anuncia, con la debida autorización de la Jefatura del ICONA, nueva subasta, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación anterior, quedando fijada en los datos siguientes:

Pinos a resinar: A vida, 13.325; a muerte, 3.335.

Sistema de resinación: Tramos primeros, "pica de corteza estimulada"; el resto, sistema Hugues.

Tasación: 447.950 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Fianza provisional: 13.500 pesetas.

La definitiva será el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

El acto licitatorio tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día undécimo hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día hábil anterior.

Todos los demás datos relativos a esta subasta son los contenidos en el anuncio del B. O. de la provincia número 23, del 21 de febrero pasado, los que se dan por reproducidos, así como el modelo de proposición, y de quedar desierta se celebraría la siguiente al quinto día hábil, contado a partir del siguiente de celebrada la desierta.

Bernardos, a 2 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel González.

902

Ayuntamiento de Navalmanzano

Tercera subasta de resinas urgente, con rebaja del 10 por 100

El día 16 de marzo de 1973, a las trece horas, se celebrará la tercera subasta de resinas urgente del monte de estos propios, número 37 del Catálogo, "Cabañas del Moreno y Mangas", correspondiente al año forestal de 1972-1973, con rebaja del 10 por 100 sobre la tasación primitiva, a saber:

Número de pinos a resinar: A vida, 3.823.

Tasación con dicha rebaja: 95.328 pesetas.

Sistema de resinación: El anunciado para la primera y segunda subastas.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la subasta.

Admisión de pliegos: Hasta media hora antes de la anunciada para la subasta, o sea, hasta las doce treinta horas del día 16 de marzo corriente.

Navalmanzano, 7 de marzo de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

900

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de resinas de los montes números 113, 115 y 116, de los propios de este Ayuntamiento, y no habiendo podido celebrarse la segunda por no haber aparecido publicado el anuncio en el B. O. de la provincia antes del día señalado para la celebración de la misma, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el próximo día 16 de marzo actual, a las mismas horas, en el mismo local y con los mismos requisitos, condiciones y tipos de tasación que constan en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 20, de 14 de febrero último, excepto el método de resinación, que habrá de emplearse en los tres montes el sistema de Hugues, y la liquidación del aprovechamiento será conforme a la producción obtenida y precios que resulten en subasta, sin que, en ningún caso, sea inferior al importe de la adjudicación, en lo que se refiere al monte número 116.

Nava de la Asunción, 8 de marzo de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

871

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta, que tuvo efecto el día 3 del actual, para el aprovechamiento de resinas de las pimpolladas de los propios de este Municipio, se anuncia la celebración de la segunda, que tendrá lugar a las doce horas del día 17 del actual, en idénticas condiciones que regían para la primera, cuyos datos figuran en el B. O. de la provincia número 17, de fecha 7 de febrero último.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría hasta media hora antes de la señalada para la licitación.

Fuentepiñel, a 6 de marzo de 1973.—El Alcalde, Jorge Barrio.

755

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Tercera subasta urgente de resinas

Hasta las doce horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas de este monte, número 97, con el 20 por 100 de rebaja sobre los que rigieron en las primitivas subastas sin efecto, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 9, de 19 de enero de este año. "Pica de corteza estimulada".

A la apertura de plicas se procederá dos horas después del plazo de presentación.

Villaverde de Montejo, 26 de febrero de 1973.—El Alcalde, Eduardo Moral.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

767

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida, en su día, por don Laureano Lobo Lucas, vecino de Cantalejo (Segovia), como adjudicatario del aprovechamiento de pinos derribados por el viento, del monte de esos propios, número 181 del Catálogo de los de Utilidad Pública, del año forestal 1972, se hace público, para general conocimiento, a fin de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 28 de febrero de 1973.—El Alcalde, Faustino Gómez.

772

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 28 de febrero de 1973.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

828

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

En Secretaría municipal se hallan expuestos, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en sendas contrataciones, por subastas, de aprovechamientos de productos intermedios o entresacas, en el monte de estos propios, número 132, lotes I y II, durante el año forestal 1972-73.

Carbonero el Mayor, 3 de marzo de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

AGUILAFUENTE

82

EDICTO

Por el presente edicto se cita al mozo Román Barr Herrero, hijo de Román y de Pilar, que nació en Aguila fuente el día 3 de septiembre de 1952, y cuyo actual pa radero se ignora, para que comparezca en este Ayunta miento el domingo, día 11 del presente mes de marzo a las once horas, para asistir al acto de clasificación pro visional, como mozo comprendido en el alistamiento de este Municipio y reemplazo de 1973, apercibiéndole que de no comparecer, se le irrogarán los perjuicios que esta blece el Reglamento de la Ley General del Servicio Mi litar.

Aguilafuente, 1 de marzo de 1973.—El Alcalde, Ped Sanz Torres.

84

VILLAR DE SOBREPEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto muni cipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen con venientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacien da, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villar de Sobrepeña, a 26 de febrero de 1973.—El Al calde, Calixto Martín.

COMUNIDADES

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condicio nes económico-administrativas que han de regir en la su basta del aprovechamiento de pastos del monte número 251, "Los Comunes", propios de esta Comunidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de la misma, por plazo de ocho días, a los efectos que determina el ar tículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corpo raciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fresno de Cantespino, 27 de febrero de 1973.—El Pre sidente, José M.ª Muñoz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE ORDENACION DE LA PRODUCCION AGRARIA

Mes de enero de 1973

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa.	Cantimpalos..................	Cantimpalos..................	Bovina......	—	14	14	—	—
Fiebre aftosa.	Cantimpalos..................	Cantimpalos..................	Porcina.....	—	71	—	(M) 2	69

Segovia, 23 de febrero de 1973.—El Jefe de la Sección.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.